

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00099 00
PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTES	DAVID HERNANDO BARRADA VALENCIA ANTONIO BONNER BARRADA VALENCIA ELIZABETH BARRADA VALENCIA
DEMANDADOS	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA LAS AMÉRICAS S.A.
AUTO	ADMITE DEMANDA



Medellín, trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Subsanadas las falencias advertidas en el auto inadmisorio y por cuanto la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y s.s. y 368 y s.s. del C. G. del Proceso, se procederá a su admisión. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITE** la demanda **VERBAL** de acción de responsabilidad civil extracontractual planteada por DAVID HERNANDO BARRADA VALENCIA, ANTONIO BONNER BARRADA VALENCIA y ELIZABETH BARRADA VALENCIA frente a la EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. e INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA LAS AMÉRICAS S.A.

2. TRAMÍTESE por el procedimiento VERBAL DE MAYOR CUANTÍA, arts. 368 a 373 C. G. del Proceso.

3. NOTIFÍQUESE este auto a los demandados en la forma dispuesta por los artículos 291 y ss. del C.G.P. o el Decreto 806 de 2020. Y córrase traslado de la demanda por VEINTE (20) días.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **14 de septiembre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°94.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Civil 17
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d57d725c5e39792f9266022edcb955b392bcfefb0f6da08e58a59781d54fd9e2

Documento generado en 13/09/2021 01:36:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>